



ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Ratifícanse los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3553/97, afectando con ----- exclusividad, para el uso del I.M.P.T.C.E., la parcela reservada para la Municipalidad de Lomas de Zamora, en los términos y superficie establecidos en la // Ordenanza N° 8389/97.

ARTICULO 2°.- Ratifícase asimismo, la asignación interpuesta al I.M.P.T.C.E. por el ----- Decreto mencionado, de la tarea de instalar y desarrollar en la citada parcela el Complejo **Tecno-Parque de Lomas de Zamora**, el que estará conformado por una incubadora de empresas de Base Tecnológica, un Centro de Innovación Tecnológica y toda otra actividad referida a la innovación, desarrollo y capacitación de // recursos humanos.

ARTICULO 3°.- A los efectos de las atribuciones mencionadas en el Artículo 2°, facúl- ----- tase al I.M.P.T.C.E. a requerir la colaboración de organismos públicos y/o privados, tanto en el orden nacional como en el internacional, con la finalidad de / obtener el aporte de recursos de carácter técnico, de consultoría, económico-financie- ro, académico, etc., pudiendo celebrar, a tales efectos, los convenios que dicha activi- dad requiriere, en la medida que no se vea afectado el patrimonio de dicho Organismo, ni comprometa la ejecución del presupuesto que le fuera asignado por el H.C.D.-

ARTICULO 4°.- Para el caso de que, con motivo de la celebración de dichos Conve- ----- nios, se obtuvieran recursos económicos para afectar a la instalación y funcionamiento del TECNO PARQUE, los mismos serán depositados en una Cuenta // Especial, específicamente asignada para ello, que habilitará el H.C.D. a tales efectos, / bajo la denominación "CUENTA ESPECIAL TECNO PARQUE".

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regís- ----- trese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE //



CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1544-D-99 (HCD)
" " " N° 4068-65743-I-99

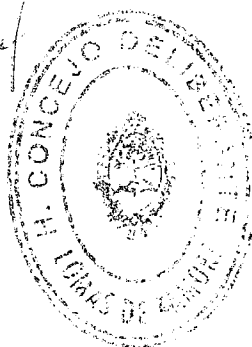
/2.

CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO 1.999.-

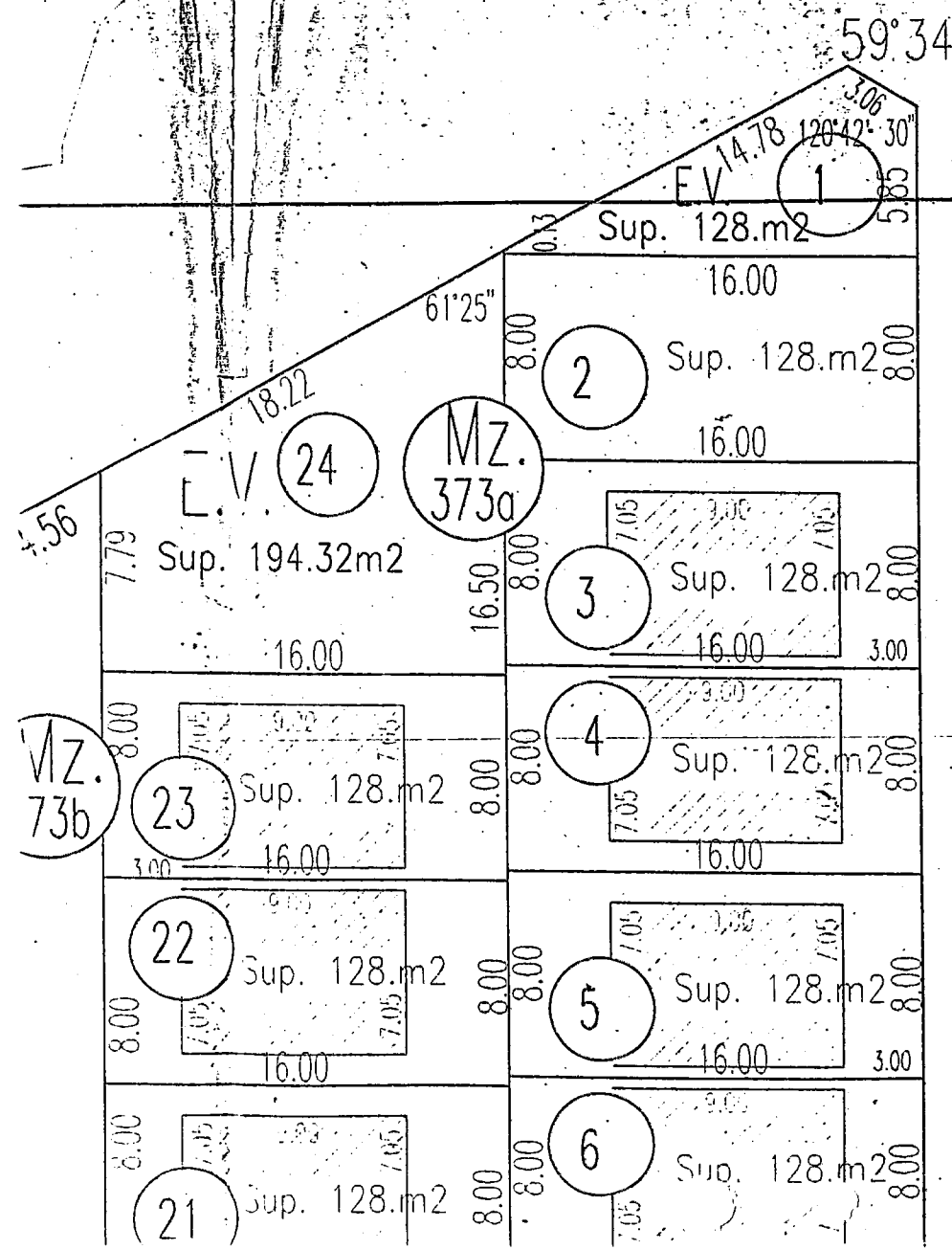
REGISTRADA BAJO EL N° 9548.-

VC.

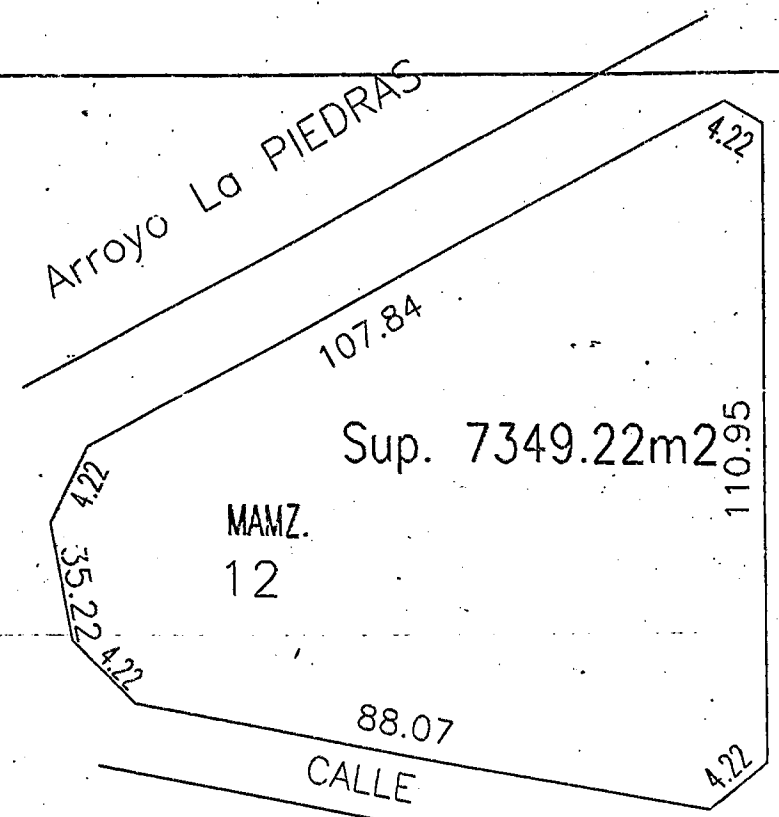
Viviana Arcidiacono
Dña. VIVIANA ARCIDIACONO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ana Rosa Traujo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CROQUIS DE TITULOS

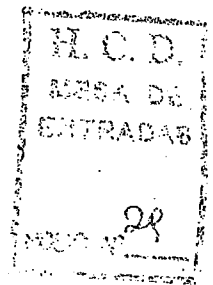


BALANCE

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| SUPERFICIE SUMA DE PARC. | 5593.75 m ² |
| SUPERFICIE PASAJES A CEDER | 635.32 m ² |
| SUPERFICIE ESPACIOS VERDES | 555.16 m ² |
| SUPERFICIE EQUIP. COMUNITARIO | 579.80 m ² |

sfalto)

Lomas de Zamora, 1.º DIC 1999



VISTO:

Que en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 1999, se ha sancionado la Ordenanza N°.9548 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación de las disposiciones emanadas del H.C.D. dentro del plazo de 10 días hábiles de su notificación;

Que producido el vencimiento del plazo citado, se produce la promulgación tácita de los reglamentos en cuestión. Sin perjuicio de lo cual el Departamento Ejecutivo puede expresar explícitamente su voluntad de promulgar el acto de que se trate.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 108, Inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1°:

Promúlgase la Ord.N°.9548 , sancionada con fecha 14 de Octubre de 1999.-

ARTICULO 2°:

Comuníquese por medio de Prensa y Difusión. Por Secretaría de Gobierno, desglósese el original de la Ordenanza N°. 9548, sustituyéndola por copia autenticada.

ARTICULO 3°:

Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Salud Pública, Acción Social, Promoción de la Comunidad, Privada, Coordinación Gral. y Planificación, y por su intermedio a todas las dependencias correspondientes.

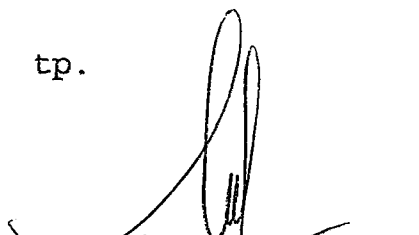
Dése al libro copiador de Decretos, y oportunamente archívese.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.-


REGISTRADO BAJO EL NRO.

3792/99

tp.


Dra. Liliana M. Santiago
SECRETARIA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA




Juan Bravo
Intendente Municipal